



## Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Filología y Culturas Europeas

## Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para el Plan estratégico 2017/18

### 1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

Adquirir conocimientos prácticos en el desarrollo de la metodología sociolingüística.

### 2. Actividades

La persona seleccionada tiene que realizar las tareas de revisión, archivo y codificación de textos correspondientes a un corpus para una investigación de sociolingüística histórica en curso.

### 3. Características de la beca

Duración: del 1 de junio de 2017 al 16 de septiembre de 2017. Dedicación : 20 horas semanales durante 77 días

Dotación económica: 432,41 euros mensuales. Partida: 156486 / PR / 541-A / 17G007 / 00000 / 4711

Tutor/a: José Luis Blas Arroyo.

### 4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I

(<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/proceshueso/beques/otros/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de la UJI.

### 5. Baremo

Expediente académico: hasta 25 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática : hasta 25 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 25 puntos. Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 25 puntos.

### 6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 4 de mayo de 2017, inclusivamente, con el código de registro 16735

Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad

- Curriculum vitae, en el cual se especifica el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.



SERVICIO DE GESTIÓN  
DE LA DOCENCIA Y

CONVOCATORIA DE BECA  
DE COLABORACIÓN Núm.  
665

- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

#### **7. Composición de la comisión de valoración**

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

Pilar García Agustín

Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación  
Educativa.

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel

Miembro del Negociado de Becas.

Vocales:

Jorge Ribes Vicente José

Representado del Consejo de Estudiantado

Luis Blas Arroyo Tomàs

Tutor/ Tutora de la beca

Martínez Romero

Responsable del órgano convocante de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN  
DE LA DOCENCIA Y

CONVOCATORIA DE BECA  
DE COLABORACIÓN Núm.  
665

## 8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus a la página web de la UJI <http://www.uji.es/infoest/beques> y al tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pcategoria=4>.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014),  
la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación  
Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 24 de abril de 2017.